

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”.
(EXPT. CONTR 2025/285025), LOTE 1- PRODUCTOS DE PANADERÍA/ REPOSTERÍA (LOTE 2025/3332)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga en virtud de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D. Federico Ramírez Montosa**, con D.N.I. ***7324**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR S.L., con C.I.F. B92214063, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Santiago Lauri Brotons, mediante escritura de fecha 7 de febrero de 2001, bajo el nº 231 de su protocolo e inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 22 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 31 de mayo de 2025 (Informe n.º 2025/74).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 1 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnMQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de julio de 2025, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (972.501,69 euros), IVA excluido.

CUARTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de julio de 2025 , y en el DOUE el 29 de julio de 2025.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 10 de diciembre de 2025, a la empresa PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR S.L., con C.I.F. B92214063.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Federico Ramírez Montosa, en nombre y representación de PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR S.L., se compromete a la realización del contrato correspondiente al LOTE 1 (PRODUCTOS DE PANADERÍA/ REPOSTERÍA) del expediente de SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (CONTR 2025/285025), cuyo objeto es el suministro de productos alimenticios, perecederos y no perecederos para este Centro residencial, situado en calle Camelias, 6, en El Palo (Málaga), que proporciona a sus usuarios alojamiento los 365 días del año, siendo un centro asistencial dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - **De carácter medioambiental:** La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 1

2

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 2 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnMQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



autorizado. El personal de la Residencia encargado del almacenaje y manipulación de los productos depositarán en contenedores adecuados todos los envases y embalajes usados, que serán retirados por la empresa para su reciclaje. La Dirección del Centro o en su caso, persona en quien delegue, se encargará de verificar esta obligación mediante certificación de la empresa adjudicataria. Así pues, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

- **De otro orden:** La observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y de cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.700,70 €) correspondiéndole un importe de IVA de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.321,27 €), siendo el importe total del contrato de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.021,97 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y que la factura correspondiente a diciembre de 2026 se incluye en la anualidad 2027 así como la correspondiente a diciembre de 2027 se incluye en la anualidad de 2028:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	1800047746 G/31R/22105/29 01	16.259,15
2027	1800047746 G/31R/22105/29 01	19.510,99
2028	1800047746 G/31R/22105/29 01	3.251,83

Siendo éste un contrato de suministros en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración será de 63.398,44 euros (67.111,48 euros, IVA incluido).

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, estan recogidos en un anexo al final del documento.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 3 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha eximido a la empresa adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación. El adjudicatario informó en la documentación aportada en el sobre 1 su intención de no subcontratar.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SEPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 4 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el Anexo I, apartado 9 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 5 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes podrán recurrir potestativamente en reposición con carácter previo a la vía Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Federico Ramírez Montosa



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 6 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO
RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Unidad medida	TOTAL UDS.	Precio unitario ofertado IVA excl.	TIPO IVA %	Total ofertado IVA excl.	IVA	Total ofertado IVA incl.
BOLLITO VIENA BLANDO	DE HARINA DE TRIGO. 60 GR. ENVUELTO. LISTO PARA EL CONSUMO	UD	80.000	0,15	4	12.000,00	480,00	12.480,00
BOLLITO INTEGRAL BLANDO	DE HARINA TRIGO INTEGRAL. 60 GRS. ENVUELTO. LISTO PARA EL CONSUMO	UD	60.000	0,15	4	9.000,00	360,00	9.360,00
BOLLITO ESPECIAL CELEBRACIONES	DE HARINA TRIGO. 60 GR. ENVUELTO. LISTO PARA EL CONSUMO	UD	1.000	0,15	4	150,00	6,00	156,00
PAN MOLDE CON CORTEZA	DE HARINA DE TRIGO. PACK FAMILIAR, MÍNIMO 26 REBANADAS. CALIDAD SUPERIOR	UD	7.300	1,15	10	8.395,00	839,50	9.234,50
MOLLETE ANTEQUERANO	DE HARINA DE TRIGO. 60 GR. . ENVUELTO	UD	600	0,25	4	150,00	6,00	156,00
PAN CATETO REDONDO	DE HARINA DE TRIGO. 1000 GRS. ENTERO O CORTADO	KILO	300	1,80	4	540,00	21,60	561,60
PAN PARA MIGAS	DE HARINA TRIGO. LISTO PARA SU USO. CALIDAD SUPERIOR	KILO	200	1,90	4	380,00	15,20	395,20
PAN RALLADO	DE HARINA DE TRIGO. CALIDAD SUPERIOR	KILO	300	0,20	4	60,00	2,40	62,40
PIQUITOS	PAQUETES SURTIDOS.	KILO	40	5,00	4	200,00	8,00	208,00
BOLLO SUIZO	60 GRS. ENVUELTO	UD	400	0,25	10	100,00	10,00	110,00
CARACOLAS	DE 130 GR. CON PASAS Y NUECES. ENVUELTAS	UD	400	0,55	10	220,00	22,00	242,00
HOJALDRE PLANCHA	EN PLANCHA 60X40	UD	600	2,50	10	1.500,00	150,00	1.650,00
HUESO SANTO	TÍPICO POSTRE DE MAZAPÁN A BASE DE ALMENDRA. ALTA CALIDAD	KILO	30	15,00	10	450,00	45,00	495,00

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 1

7

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 7 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PASTELES INDIVIDUALES	TARTA CELEBRACIÓN, TURRÓN, FERRERO,...	KILO	40	11,50	10	460,00	46,00	506,00
PLANCHA SAN MARCOS	1,400 GR. 48 PORCIONES	KILO	40	9,50	10	380,00	38,00	418,00
PLANCHA SELVA NEGRA	1,400 GR. 48 PORCIONES	KILO	40	9,50	10	380,00	38,00	418,00
ROSCO REYES S/A	250 GR. ENVUELTO. SIN AZÚCAR CON O SIN RELLENO	UD	150	2,50	10	375,00	37,50	412,50
ROSCO REYES	250 GR. ENVUELTO. CON O SIN RELLENO	UD	200	2,50	10	500,00	50,00	550,00
TARTA DIETÉTICA	SIN AZÚCAR.	KILO	30	7,95	10	238,50	23,85	262,35
TRONQUITO NAVIDAD SIN AZÚCAR	100 GR. SIN AZÚCAR ENVUELTO	UD	150	1,50	10	225,00	22,50	247,50
TRONQUITO	100 GR. NORMAL. ENVUELTO	UD	200	1,50	10	300,00	30,00	330,00
VIRUTAS	DE CHOCOLATE BLANCO O NEGRO	KILO	10	15,00	10	150,00	15,00	165,00
VOL-AU-VENT	DE 38 MM.	UD	1860	0,12	10	223,20	22,32	245,52
VOL-AU-VENT	DE 82 MM.	UD	432	0,75	10	324,00	32,40	356,40
TOTALES						36.700,70	2.321,27	39.021,97

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 1

8

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:51	PÁGINA: 8 / 8
FEDERICO RAMIREZ MONTOSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmQ3MTNIZDgyOWRIZTQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	